

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 130 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 206/05 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL
Nº 2123/05 MEDIANTE EL CUAL COMUNICA EL TRASLADO DEL SE-
ÑOR GOBERNADOR A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

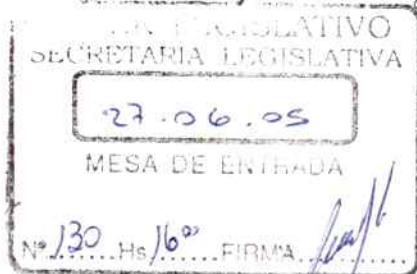
Entró en la Sesión 07/07/2005

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



NOTA N° **206**
GOB.

USHUAIA, 27 JUN. 2005

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 2123/05, mediante el cual comunico mi traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día de la fecha.

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1° DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 27 JUN. 2005

VISTO y CONSIDERANDO: Que el suscripto se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día de la fecha, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Comunicar su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día de la fecha.

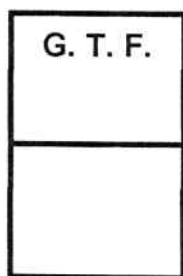
ARTICULO 2°.- Dejar en ejercicio del Poder Ejecutivo a la señora Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Provincia, Dña. Angelica GUZMAN, a partir de la fecha indicada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El presente devengará gastos de pasajes y viáticos.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

DECRETO N° 2123/05



Vicepresidente 1°
M. de Obras y
Servicios Públicos

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"